

Año 1000.ª. Sabana del 805.

Libro de Acuerdos.

+

Enterado este R. Acuerdo de la pro-
puenta de personas dobles que para el oficio
de Alcalde ordinario de esta Villa por
su estado noble, correspondiente al año
proximo de 1808, han hecho Vns y
remetido a esta Superioridad en 28. de
Nov. ultimo: se ha acordado nombrar
para dicho oficio en calidad de depositario
a Antonio Paredes, a quien pondran
Vns en posesion en primerio de Enero.
Lo que les participo para su cumplimiento en la
inteligencia que los derechos debengados con
merito de esta paguena y nombramiento
importan veinte y siete r. v. en que me remi-
tiran a la mayor brevedad; y en el interin.
me daran aviso del recibo de esta con por
mano del Sr. Fiscal, a fin de ponerlo en
noticia del Tribunal.

D. N. S.

que a Vn m. d. Caceres y Di. No
22 de No. 4

Don Josef Fran^{co}

de la Peña

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

128 - 11
R. Justicia y Ayuntamiento. Ala V. a Arroyo de San Leva

4

Miguel Romero Alcalde
por su voto y estamilla
con quarenta y siete votos
el cuerpo y sanseparante
y nobienore 27902

Quero y puse

Acuerdo de la Va
y Sala y Alc. Cor
Estado Gral y Pres
sion y Alc. Esp.
ambos estados y nom
bram^{to} a los señores
y May^{or}

En lav. a el Arzobispo y Señal

niq. Lencena Alc. q. un año de esta
villa con Cuarentay siete lotes. Anos
xv. seban por el sobre el 802. han.
en Bureta

Y en bitta en ella mandaron sumir de Ale
op. orionedando fianza abonada con
su Alafar Vaires q. obtiene mediante
ser sujeta a un pago de la seguridad
al que en el año de 1711 se le dio
ya en el año de 1711 se le dio en forma
el 11. de Mayo de 1711. respecto a q.
concedida en monarquía real a todos
los deudores de este veindario La
buadonery Penfaleronry en este estado
mandaron en sumir de q. Al. tou
bis Panader y le ponga en prision
bajo fianza en las venidas en la ba
za y en efectos de q. flagor a
en este Panader y en el año de 1711
q. etango prest. se obligaron a
francosul tou bis p. las venidas
alaborag. a detoman en tal Alc.
y vaps el poeio de justicia y re
minuar en leie, reexparias, a la
q. fueron q. han becerratos
lotoy In. de dñer, a lo q. ya se ha de
conocer to el cr. de que de
fice. y seguidant. se pone
dio a dar las porciones
a el Panader y a el Lencena

Establecer Me. Es lo que extendido
pres. Es se le dio la posesion Me. Es
son de ambos estados la que to
manon quietay Pacificant. Me. Es
mandos las cosas respectivar y
arientos q. le conuen. y en d. n. l.
Establecer Me. Es y posesion y q.
a definir en fines de este año
a la fecha y duracion antes
a d. n. y una con en forma
u. d. n. Cumplir con su
Cargos u. tales Me. Es d. n. l.
Segun se leal sabery enten
der sin agravio y en refer
sara la biendita publica
y se am. las magestades
y asi quedaron en forma
aposeñados q. este
año a la fecha. En virtud
de los ordenes superiores
Comunicadas.



Quarta de Mayo.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS CINCO.

Sombrant. En seguida separada en nom
reos. Juan... no ficio arabe

Alc. ^{ta} Comandada
A Pedro Penate Juan Labado
ver... y queda electo
Ayuntamiento.

A Lucas Ant. Buenavida
ver... y queda electo

Alguacil m. d.
A Juan Cordero. y queda electo

Jacuitanes
A Sr. Jorje Finilla y Diego Vtaso
mat... no... el Sr. Juan
... y el Sr. Pedro
... y queda electo

may...
A Sr. Ant. Tomero no f. no...
a b... el Sr. ...
b... a Alba



Quarta marqués.

SELLO CUARTO, CVAREN-
TAMARAVILLE, AÑO DE MIL
UCHOCENTOS CINCO.

mayor cubillana

A Gabriel Barquez f. ma. num. 10. no
to ex. el s. Labadoy y Guafena
9º potang. f. es dobladoma

mayor ula
Encarnai

A D.ª Mariana f. s. y queda lecto -

mayor uls nantines
a la exca.

A Jeronimo s. tr.

mayor ula
museu condia

A Joag.ª Taberas queda lecto -

mayor u
f. Ant.

A D.ª Juan Penato f. s. y f. ma. num. 10
abota ex. s. l. s. Juan noxano, Laba
mayor coter y botan p. d. Pedro
moteo xney p. s.

mayor
Generales

A los Padres de la Iglesia y queda electo

{ macedonia x los }
{ martines el lugar }

A los de Guisera y queda electo

organista
A los de Vtado y queda electo

{ reprop en abulas }
{ pap' sellado }

A los de Felin y queda electo

{ mayor }
{ Animas }

A los de Banno y queda electo

predicador Cuaremal

Alcanta y el hospital antigua
y nueva religion de carca y cupis
so g. elija el p. Guardian del

Consejeros

A Gabriel Gannas y queda electo

Contaduría y repartidores de los
Alc. de Nicobaray Juan
y quedan electos

ministros

Ante Abiles

En

En la forma se concuerde
con diligencias q mandaron
an sus mds estampa y la
firmaron e que doff ee

Pedro Maria Juanco Moreno
Collado

Juan Jimenez D^o Genaro Batiz

Pedro Labada Juan Moreno
Economista

Monago Martin

Miguel Perilla

Senal e Cruz Pedro Herrero
el Indico

Alonso Jimenez Gregorio

Juan Moreno

Juan Antonio
Lucas Antonio
Buenavista



Quarcenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Poderes
 y Alcaides
 es en
 mandado

En el día y por propia día merced
 de los señores Alcaldes y Alcaides
 y dieron la posesión a los nombrados
 en Pedro Penate y Pedro de las
 costas de un lado y de otro lado
 lo que en señal de posesión toma
 en las barcas orientales y occidentales
 y juraron según sus obligaciones
 con sus cargos y se les mandó
 bien y fielmente según su lealtad
 muy entendiéndose y quietamente
 contradicción ni alteración
 gloriosos el Rey de España mandando
 surtido y se lo apetezieren
 se les diese esta diligencia y se les
 y se firmaron a que se oyese

Antonio

Ortiz

Cortés

José
Sabado

Ante mí
Lucas Antonio
Buenavida



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signatures and names, including:]
Domingo Garcia
Pedro...
Juan...
Antonio...
Lucas...

MEMORIA DE LA
DIPUTACION DE BADAJOZ
AÑO 1880





Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MXX OCHO CIENTOS CINCO.

nombram
en ay.
et aspien

fular. et Anap...
Abiut emill och...
elapenta uprop...
enay...
a quien se le...
en any human...

Lanuez

Oxtiz

Grafer

Arsonovado

Antenid

Lucas Antonio

Buenavida

no en Thav...
to el es...
anterior a Ant...
naso asy fees...
Buenavida

... ..

SECRETARIA DE LA
DIPUTACION DE BADAJOZ
CALLE DE SAN JUAN, 10
BADAJOZ





Quarta Maravedis.

SEKLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
COMOVENTOS CINCO.

acuerdo de las
p^a nombradas de
maestros de
tras a don Juan
Dabilia Lopez

En las d^{as} de Agosto
de 1557. Serban a beinte
e tres. mill e ochenta
y cinco d^{as} los
to. Cuna Cronomo

Justicia de Jimena de Abasofrime
nata Parrog. e a acordaron
stando en Ayuntamiento de J^o Juan Dabilia Lopez
e respectos de Jimena Dabilia Lopez
maestros de primeras letras con su
Apusbar. e a presentado p^{re}ter
elaplara de Jimena de naestas m
esuela de primeras letras p^{re}ter
vacante a brevedad tomado boicio
Informes de la d^{ca} y Cortum bue
de J^o Lopez en la ciudad de
nada de a efexido J^o. Ante
nuebe años y 9 dias que se le
na conducta de Jimena que se le
admite en J^o. Vacante de tal
eros de primeras letras p^{re}cedien
so incontinente a efer en su
oficio y q^o de a luego pueda efer
cerlo p^{re} el tiempo de tres a
p^a poder tomar e p^{re}venias al
ser J^o. Sin perjuicio de lo p^{re}ter

lo etc do am... luego cumpl
do. para en la ciudad de...
per... y... etc

Juan de...
Pedro...

Juan Jimenez
Pedro...
Pedro...
Graf...

J. Gonzalez Ortiz
E. Mon...

Antonio
Lucas Antonio
Buenavida



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

[Faint handwritten text, likely a legal document or record, covering the majority of the page. The text is difficult to decipher due to fading and bleed-through.]

me lo que a todos se relaciona
 lo que obedece a
 el por sus representaciones y
 cian en sus partes y como
 de es en la diferencia de cada
 y firmaron en el día de
 en actual de los de
 non de la p[er]t[ene]ncia de
 y sus de los de



José	D. Genalocortá
José	Juan Moreno
Pedro Labad	Monterrey
Odronado	Martín
Miguel	Pinillos
Comisario	Pedro Martín
Maria	Grasera
Antonio	Antonio
Lucas	Antonio

de las en el día de hoy y de hoy
 en el día de hoy y de hoy
 a instancia de los interesados en los
 cosas de los de
 de Badajoz



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO, +

Auere
Poder
p^a el
Cobro
n^a rai
ufan

En la Villa de Anas n. de San a y cinco
oct e semill octos y cinco años. los
ticia y respin con asist. al sindico n las. pre
comun q e abasotimanan Junta en formala
pitulan segun costumbre a condaron q siendo
paros para ala ciudad de Badajoz al Com
Cobro de los rai n pan Jun de Cobada y q n ra
la suministradas a tropa q an etad y pa
sado p^a estar n lina suministrar n de las p^a
Cobro p^a rai n pan p^a q e p^a rai n pan. Cobro
en la Contaduria de p^a rai n pan y ad n lina
comerpon da endha. Ciudad, difenon dabany
dieron poder Conto dar facultades a Pedro
n d Colladoes n e rai n pan q n lina d ha
pa q e anon n e rai n pan y per para a
ha Ciudad a Indicas fin p^a rai n pan de la
da este segun es necesario y de dio de re
quien a Conto dar facultades n lina y p^a
n lina anaxida n lina conexidad, libre fran
cay n lina Adm. y facultad n lina n lina
Tenay portitun eng p^a bien tenga p^a Tho.
Cobro de p^a rai n pan de p^a rai n pan Cuanto
Tho. otorg. auian e aien podrian prest.
sendo presenten dese ante los n lina n lina
Just. y otras personas q. Combenza a ius
fin se le dara n lina auere q poder los

testim. q. pida; y otras q. competan a n
dicado sobre a fin de testiman y sero-
na como apoderado de avar. an la a
merdany fiman su mrd. x que to
el en. x este Ayuntamiento. que sero
segun senormian de y fce conp.

[Large decorative flourish]
Chorivio
Juan Alonso
Pedro Labado
Pedro Martin
Grafero
Mansana
Caxedes
Martin
Pmilla
Niquel
Antem
Lucas Antonio
Buenavida

Nota en este dia de que copia ha ueny
pna. 2 Buenavida



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Auerdo nra
Propuestas
Alc. sup. p. el
Estado Noble

En las del Arco
de n. sen bera veinte
y quatro n. nobre n
mill ochoc. cinco: to
re justicia y repim.
conaint. a el vndico

pron. real. y personas nra y su
Comun. a baxo firmaron Juntos
Juntos en Ayuntamiento en forma Capi-
tular segun las nros Costumbres
p. a tratar a cerca venom buando ble
personas p. q. labu. Aud. de el p. no.
en sala n. Auex. de el isidoro n.
ellas q. e. si bala bera n. Alc. sup. el
exado n. p. a el dno p. no. ben. no.
el Gob. atendiendo a q. p. Tho. Lipe-
nra tribunal. esta mandado que
Cada d. se nombren duplicadas pen-
sonas a Camara n. g. en el Cantarillo
de Alc. sup. el exado noble no ai p. no.
alguno p. nra a uerdan su mudi. q. en
bian n. nombran y nombran a las perso-
nas n. te
Juan de S. P. no. to



p.º ello firmados. nombra en p.º de
obligacion, tratado, o ajuste de
ningun teniente y sus sucesores
ag.º se le da todo poder cumplido
amplio especial y bastante seg.
se requiere practicando quanto
sea util al caso ejecutando quan
to es necesario y reman de un
pues se le da todo poder el q.
se requiere con incidencia
y dependencias y dependencias
y todas facultades a lo que
obligan los productos el
comese y se estara y para
na p.º quanto se diga a unq.
aqui no se contiene en caso
testimonio y como lo es en
y person y firman t.º de don
Buenavida y Torre y otros
alorquales y a los t.º de don
se nombran p.º el presente
escribano Juan de
y ofee con el en

Credito mello

HERNANDEZ
SIMON
OS

Francisco de Paula
D. Gonzalo Bata

Diego Labada
Enrique

Juan Moreno
Monterrey
Martin
Piri Nda

Miguel

Curros Pedro Mas

Mari Sauro no

Grafero

Anterr
Lucas Antonio
Buenavida

laque el tetun
dia may a? = Buenavida
o literal da



Castro de metalico.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS CINCO.